



**SOLUCIONES
DIGITALES**

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILIFT LA/FT/FPADM

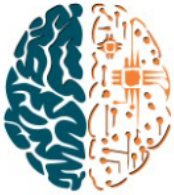
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA



**SOLUCIONES
DIGITALES**

Contenido

1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCE Y APLICABILIDAD.....	5
4. POLÍTICA INTEGRAL DE GESTION DE RIESGOS.....	6
5. POLÍTICAS GENERALES Y PRINCIPIOS	6
6. NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA	8
7. SANCIONES.....	9
8. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN.....	10



SOLUCIONES DIGITALES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

En la Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., estamos comprometidos con la puesta en marcha de acciones que permitan tener operaciones comerciales de venta, compra, intermediación y/o custodia de Activos Virtuales, disminuyendo los riesgos frente al Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo LA/FT.

Esta necesidad responde a que, en la actualidad, en nuestro país es necesario establecer algunos procedimientos, controles y reportes en las Personas naturales y/o Jurídicas que realicen actividades comerciales con Activos Virtuales (AV), para la prevención de actividades delictivas. Ante la amenaza que sobre ellos alza la delincuencia internacional en cualquiera de sus expresiones: terrorismo, lavado de activos, corrupción administrativa, etc., que obliga a que cada vez más numerosos los entes obligados a adoptar medidas de prevención, detección y control del lavado de activos.

El uso de activos virtuales (AV) en la economía representa un desafío para la prevención y el combate al lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT). Colombia no cuenta con una legislación que regule explícitamente los AV. Sin embargo, existen normas generales, como la Ley de Financiamiento (Ley 1943 de 2018), que otorgan beneficios fiscales a las empresas que participan en el desarrollo de valor agregado tecnológico.

Por su parte, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) emitió la **Resolución 314 de 2021, del 15 de diciembre de 2021**. Con esta Resolución, la UIAF implementó la obligación de reporte a los proveedores de servicios de activos virtuales. La resolución 314 se aplica a las personas naturales o jurídicas que realicen por cuenta propia o por cuenta de otra persona natural o jurídica actividades u operaciones, cualquiera que sea su cuantía, relacionadas con:

- a) Intercambio entre AV y monedas fiduciarias e intercambio de monedas fiduciarias a activos virtuales;
- b) Intercambio entre una o más formas de AV;
- c) Transferencias de AV;
- d) Custodia o administración de AV o instrumentos que permitan el control de AV;
- e) Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta o venta de un AV; por parte de un emisor;



**SOLUCIONES
DIGITALES**

f) En general, los servicios relacionados con AV.

De este modo, La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., establecido como PROVEEDOR DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES – PSAV ante la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF e integrante de un sector de economía transaccional formal de nivel nacional e internacional, cuya misión es la de adherirse al compromiso de Colombia con el GAFILAT - Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, para mitigar los riesgos de LA/FT que se presentan en virtud de las operaciones con AV y las actividades que realizamos los PSAV, destacando la importancia de contar con mecanismos de detección, seguimiento, monitoreo y control mediante la puesta en marcha de un SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT LA/FT/FPADM.

Por lo anterior y con ocasión de su naturaleza (PSAV); La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., aunque NO está obligada a la implementación de un SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT LA/FT/FPADM., ha decidido de manera voluntaria implementar dicho sistema, que le permita dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 314 de 2021, del 15 de diciembre de 2021** emanada por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y la Circular_100-000016_de_24_de_diciembre_de_2020 de la Superintendencia de Sociedades.

Es así, como la Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., mediante su MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT LA/FT/FPADM, *estableció medidas, procedimientos y protocolos de “PREVENCIÓN y CONTROL” encaminados a evitar que la Organización sea utilizada por sus grupos de interés para dar imagen de legalidad a dineros provenientes de actividades ilícitas o que dichos recursos financien actividades terroristas.*



**SOLUCIONES
DIGITALES**

2. OBJETIVO

Se pone en conocimiento el presente Código de Conducta para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo con la finalidad de:

- Establecer políticas, procedimientos y normas de comportamiento interno para que la actividad desarrollada por La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., se realice en el más estricto respeto a la legalidad vigente y de acuerdo con los criterios que se enmarcan por GAFILAT - Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica a Colombia como país miembro de dicho grupo.
- Asegurar un eficaz funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF LA/FT/FPADM, estableciendo medidas para garantizar el deber de reserva y confidencialidad de la información relacionada a dicho Sistema, bajo los principios éticos de la empresa Transparencia, Diligencia, Responsabilidad e Involucración Individual, Protección frente a la Información y Cumplimiento de la ley.

3. ALCANCE Y APLICABILIDAD

Como colaborador y empleado de La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., debo cumplir con las siguientes políticas y las demás descritas en el MANUAL – SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAF LA/FT/FPADM y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT, debidamente acogidos por la Organización; su desconocimiento, inaplicación o incumplimiento de lo previsto en dichos documentos, podrá generar consecuencias de tipo penal, administrativo (sanciones personales e institucionales impuestas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia), disciplinarias y/o laborales y reputacionales, tanto para los funcionarios como para la compañía.

Como colaboradores de La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., bien sean socios, agencias, Aliados Estratégicos o freelance personas naturales o jurídicas, proveedores, tercerización - empresas subcontratistas, deben cumplir y aplicarse con las siguientes políticas y las demás descritas en el MANUAL – MANUAL – SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS,



**SOLUCIONES
DIGITALES**

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILIFT LA/FT/FPADM.

4. POLÍTICA INTEGRAL DE GESTION DE RIESGOS

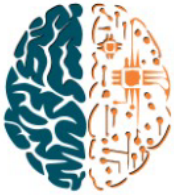
Ante el compromiso que tiene La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., en identificar de manera clara las Personas naturales y Jurídicas que operaciones comerciales de venta, compra, intermediación y/o custodia de Activos Virtuales, mediante el uso de tecnologías vanguardista para el aseguramiento de los orígenes y la debida diligencia para vincular o tener relaciones de tipo contractual y comercial con proveedores, clientes y colaboradores **CONFIABLES**, se ha implementado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILIFT LA/FT/FPADM., basado en las mejores prácticas de seguridad y autocontrol, y procedimientos que permiten identificar, medir, analizar, monitorear y controlar los eventos internos o externos que impidan el normal desarrollo de las operaciones, tendientes a prevenir el uso de la empresa, de sus clientes, de sus proveedores y/o de sus colaboradores como instrumentos para el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT).

5. POLÍTICAS GENERALES Y PRINCIPIOS

Es deber de La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., sus órganos de administración, de gestión, de control, Oficial de Cumplimiento, colaboradores responsables en los procesos de contratación y demás colaboradores, aplicar de forma estricta la ejecución de las siguientes políticas:

5.1 La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., promulga y expone su compromiso institucional para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que en materia de prevención y control del LA/FT han determinado o llegaren a determinar las autoridades y organismos de vigilancia y control pertinentes y las que por iniciativa propia se establezcan dentro de la compañía.

5.2 Los administradores, representante legal, directivos, socios y todos los colaboradores de La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., deben comprometerse a prevenir que la empresa sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con LA/FT.



**SOLUCIONES
DIGITALES**

5.3 La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., se abstendrá de realizar operaciones con Bancos comerciales o con entidades financieras no constituidas legalmente en Colombia y a nivel Internacional, que no tengan presencia física en algún país, de igual manera no tendrá relación comercial alguna con empresas ubicadas en países o jurisdicciones que adolecen de políticas adecuadas para controlar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

5.4 SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., no podrá realizar ninguna operación comercial o celebrar algún tipo de contrato si un potencial proveedor, socio o alguno de sus accionistas mayoritarios, representantes legales o miembros de junta directiva u órgano equivalente o nuevo colaborador aparece registrado en las listas SDNT (Lista Clinton) o en la Lista de Terroristas emitida por la organización de Naciones Unidas (Lista ONU), la Asociación deberá realizar las actividades necesarias para terminar la relación comercial y no podrá realizar ninguna nueva operación con él.

5.5 Bajo ninguna circunstancia, SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., podrá iniciar operaciones o celebrar algún tipo de contrato con algún proveedor, cliente o colaborador sin que el proceso de Cumplimiento haya realizado la verificación en las respectivas listas restrictivas.

5.6 La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., en concordancia con los principios éticos, señala como sus principios y compromisos frente a LA/FT los siguientes:

a. TRANSPARENCIA: La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., actúa de manera transparente, en todos los aspectos relacionados con el ejercicio de sus actividades.

b. CONOCIMIENTO DE SU CONTRAPARTE: La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., obtendrá de sus clientes y proveedores información sobre su ocupación, situación financiera, así como cualquier información que sea relevante para los servicios sociales a brindar. Cumplirá con los controles y procedimientos para prevenir, detectar y reportar operaciones sospechosas o inusuales.

c. INFORMACIÓN PARA SUS CONTRAPARTE: La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., enviará a sus clientes, proveedores y colaboradores toda la información acorde a las exigencias normativas vigentes en materia de LA/FT. Esta información es clara, pertinente, suficiente y oportuna, para evitar su incorrecta interpretación y enfatizará los riesgos que cada operación conlleva.



SOLUCIONES DIGITALES

d. PROTECCIÓN FRENTE A LA INFORMACIÓN: La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., se abstiene de revelar o emplear aquella información considerada como confidencial o personal y se compromete con informar a las entidades competentes cuando detecte operaciones condivasas ilegales o de extraña procedencia.

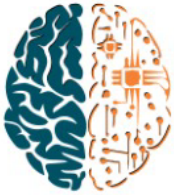
e. CUMPLIMIENTO DE LA LEY: La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., cumple con las normas que regulan el ejercicio de sus actividades, basados en la constitución y la ley colombiana.

6. NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA

En la Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., consideramos el factor humano, como una de las herramientas más vulnerables que tienen las empresas para ser utilizada por los delincuentes que buscan dar apariencia de legalidad a dineros provenientes del narcotráfico, por esta razón la cultura de gestión del riesgo de LA/FT, deberá hacer parte integral de los procesos de formación y capacitación de cada uno de nuestros colaboradores.

Los colaboradores tendrán las siguientes responsabilidades:

- 6.1 Conocer los riesgos y cumplir las políticas y procedimientos de LA/FT que son inherentes a sus actividades y ser responsables por adelantar una eficiente gestión, control y reporte interno de los mismos, lo cual debe formar parte de la evaluación de desempeño de cada colaborador.
- 6.2 Participar activamente en las capacitaciones y cursos obligatorios u opcionales que sobre la gestión de riesgos de LA/FT sean puestos a disposición de los colaboradores.
- 6.3 Evitar y en todo caso reportar todo conflicto de interés, propio o de terceros, que pueda presentarse en cuanto a su responsabilidad frente a la gestión de los riesgos de LA/FT.
- 6.4 Los colaboradores de la Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., no suministrarán información sobre aquellos clientes o proveedores que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, es decir, se debe guardar total reserva de la información cuando se trate de reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UAIF.
- 6.5 Todos los colaboradores de la *Organización* SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., están en la obligación de cumplir las políticas, procesos y procedimientos aplicables en el desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y



SOLUCIONES DIGITALES

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT LA/FT/FPADM., orientando sus acciones a la mitigación de los riesgos e identificación de operaciones inusuales, estando obligados a reportar al proceso de Cumplimiento acerca de cualquier situación u operación inusual o sospechosa de la cual tengan conocimiento directa o indirectamente. Para ello se ha destinado como medio formal el buzón de correo electrónico: cumplimientosolucionesdigitale@gmail.com

7. SANCIONES

En el caso de que alguna de las personas sujetas que se mencionan en el punto 3 del presente Código, actúe incumpliendo las políticas, normas o procedimientos descritos en el presente CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT y EL MANUAL – SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT LA/FT/FPADM. La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., aplicará las sanciones necesarias para revertir dicho comportamiento, siguiendo un criterio de gravedad de la falta.

Para determinar la gravedad de la falta, y la sanción a incurrir, se considerarán las normas correspondientes y el contexto en el cual ocurrió el incumplimiento. Además, se determinarán bajo criterios de justicia.

Las sanciones a recurrir podrán ser; o una amonestación oral hasta el despido definitivo de la empresa, pasando por diferentes medidas intermedias que el Representante Legal y la Junta Directiva de La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., considere pertinentes. La aplicación de las acciones se realizará guardando la debida proporción a la gravedad de la falta y la existencia de reincidencia en las faltas y la oportunidad de su conocimiento.

El Representante Legal y la Junta Directiva de La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., son el ente encargado de la determinación y aplicación de las sanciones pertinentes, sin perjuicio a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que se le puedan aplicar según las leyes y normas del marco legal vigente.

El presente Código se exhibe en la Página Web de La Organización SOLUCIONES DIGITALES NFT S.A.S., para conocimiento de las personas sujetas que se mencionan en el punto 3 del presente Código: <https://www.solucionesdigitales.tech/normativa/index.html>



**SOLUCIONES
DIGITALES**

8. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Este código debe ser revisado y actualizado mínimo una vez al año, cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar. Se divulga a partir de su aprobación por su Representante Legal.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Héctor Fabio Blandón Posada Oficial de Cumplimiento	 Norman Xavier Luna Suarez Representante Legal	 Norman Xavier Luna Suarez Representante Legal
FECHA 15 de ene. de 2026	FECHA 15 de ene. de 2026	FECHA 15 de ene. de 2026